



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



CGPCYB
COORDINACIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ACAPULCO

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

La **Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 9 numeral 1, 29 fracción IX, 72, y 73 fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 31, 34 fracción I, y 51 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 2, 3, 10, y 24, del Reglamento Interno de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; 21 y 24 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero;

CONVOCA:

Abierta y públicamente a las personas interesadas en participar en el Proceso de selección y designación del **TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**; conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGO A ELEGIR.

El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir al **TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, adscrita a la Secretaría General.

SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

Considerando que, en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción IX y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Presidenta Municipal es la representante del Ayuntamiento y Jefa de la Administración Municipal, y entre sus facultades esta la proponer al Cabildo las personas que habrán de desempeñar los cargos públicos, de entre los cuales está el del Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, en ese sentido, la Presidenta Municipal con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; será la encargada de conducir y vigilar el proceso de selección de los aspirantes a Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos.



Considerando que, la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, está adscrita a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero el proceso de selección del aspirante que habrá de ocupar la Titularidad de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por consiguiente, la Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y emitirá las notificaciones respectivas. Durante el proceso de selección la Secretaría General podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

TERCERA. REQUISITOS.

Los interesados en ocupar el cargo referido en la Base PRIMERA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener cuando menos cuarenta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Municipio durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Poseer al día de su designación Título y Cédula Profesional en alguna de las carreras profesionales y/o Carrera Técnica: **Ingeniería Civil, Arquitectura, meteorología, y/o Licenciatura con especialidad o afinidad en Protección Civil.**
- VI. Contar con el aval y la certificación de competencia, emitida por la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), lo anterior de conformidad con la Ley General de Protección Civil (**artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 24 fracción III del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, en concordancia con el artículo 17 párrafo tercero de la Ley General de Protección Civil**).
- VII. Contar con experiencia Mínima de 3 años comprobables, posterior a la obtención del título, cedula o certificado, en temas de protección civil y emergencias.
- VIII. No ser, o haber sido consultor externo en materia de Protección Civil, cuando menos dos años anteriores a la designación del cargo.
- IX. No ser ministro de ningún culto religioso; y
- X. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.



CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General, en tres tantos, la siguiente documentación:

1. Solicitud de Registro (el formato será proporcionado por la Secretaría General);
2. Currículum Vitae;
3. Acta de nacimiento original en formato vigente;
4. Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
5. Copia certificada del Título y cedula profesional, o certificado de Carrera Técnica;
6. Constancia de residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el municipio de Acapulco;
7. Constancia de no inhabilitación;
8. Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);
9. Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con Protección Civil, posterior a la obtención del título, cedula o certificado, en temas de protección civil y emergencias;
10. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado a nivel municipal, estatal y/o federal, ni dentro de los supuestos previstos en las fracciones VIII, IX y X de la **BASE. TERCERA.**, de la presente convocatoria, así como la aceptación de sujetarse a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación;
11. Resumen curricular máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;
- 12.3 fotografías a color tamaño infantil recientes;
13. Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses; y
14. Constancia y/o certificación de competencia, emitida por la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), lo anterior de conformidad con la Ley General de Protección Civil (*artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 24 fracción III del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, en concordancia con el artículo 17 párrafo tercero de la Ley General de Protección Civil*).
15. Escrito de Exposición de motivos por los cuales, le interesa ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, máximo de 3 cuartillas, deberá de entregarse en versión electrónica (dispositivo electrónico) e impresa, fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5;
16. Plan de Trabajo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos (dicho plan deberá ser a corto, mediano y largo plazo);



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



CGPCYB
COORDINACIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ACAPULCO

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



17. Proyección del Programa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; y
18. Proyección de Programas Especiales y Específicos de Protección Civil, por el impacto de fenómenos naturales (*lluvias intensas, ciclones, huracanes, inundaciones, etc.*), e incendios forestales, deslaves y/o derrumbes.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en la presente Convocatoria, la omisión o falsedad, de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.

QUINTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Parque Papagayo, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes; dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

Los aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación, en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y en las leyes aplicables. El registro de los aspirantes no genera derecho alguno salvo el de participar en el proceso de la presente convocatoria.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fenecido el término para ello, la Secretaría General, dispondrá de hasta tres días hábiles para dar inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección del aspirante a Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. El listado será publicado en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y turnado mediante oficio a la Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el desarrollo de la siguiente etapa.

A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida, se les notificará por medio de los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo, su incumplimiento y por ende, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.



Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán citados y entrevistados por la Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en entrevista individual, en la cual, los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo; la Proyección del Programa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; y la Proyección de Programas Especiales y Específicos de Protección Civil, por el impacto de fenómenos naturales (*lluvias intensas, ciclones, huracanes, inundaciones, etc.*), e incendios forestales, deslaves y/o derrumbes.

La Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio de la Secretaría General, publicará en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y en el portal web del Gobierno Municipal, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.

El proceso de entrevistas deberá de realizarse en un periodo de tres días hábiles a partir de la publicación en los Estrados de la lista de aspirantes que si cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Concluido el proceso de entrevista de los aspirantes, la Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento un DICTAMEN donde se señale a los aspirantes que según el análisis de dicha Comisión cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Titular de la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, el cual, contendrá:

1. Relación con los nombres de los aspirantes cuyas participaciones y propuestas fueron analizadas.
2. Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, no cuentan y/o cumplen con el perfil para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
3. Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, sí cuentan y/o cumplen con el perfil para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Para efectos de lo anterior, el análisis para la selección de los aspirantes que cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá atender los siguientes elementos:



- a) Compromiso Institucional: Entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos.
- b) Respeto de la paridad de género, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País.
- c) Profesionalismo y prestigio público, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad;
- d) Propuesta del Plan de Trabajo; la Proyección del Programa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; y la Proyección de Programas Especiales y Específicos de Protección Civil, por el impacto de fenómenos naturales (*lluvias intensas, ciclones, huracanes, inundaciones, etc.*), e incendios forestales, deslaves y/o derrumbes; y,
- e) Conocimientos y Experiencia en la Administración Pública, en puestos relacionados a Protección Civil.

OCTAVA. VALORACIÓN CURRICULAR (EVALUACIÓN DE HABILIDADES, EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, VALORACIÓN DEL MÉRITO DE LOS CANDIDATOS) Y ELECCIÓN DEL ASPIRANTE.

La Secretaría General del Ayuntamiento, con base en el DICTAMEN señalado en la Base SÉPTIMA, en un plazo no mayor a tres días hábiles, procederá a la valoración curricular de los aspirantes que, según la Comisión de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenten con el perfil para ocupar el cargo con base a los elementos establecidos en la presente Convocatoria.

Una vez desahogada la valoración curricular, la Secretaría General del Ayuntamiento procederá a la elaboración de un **DICTAMEN FINAL** en el que se tomará referencia:



- La experiencia de al menos tres años comprobables en tema de Protección Civil, posterior a la obtención del título, cedula o certificado, en temas de protección civil y emergencias; acreditable con la documentación oficial;
- La Constancia y/o certificación de competencia, emitida por la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), lo anterior de conformidad con la Ley General de Protección Civil (*artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 24 fracción III del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, en concordancia con el artículo 17 párrafo tercero de la Ley General de Protección Civil*).
- El Escrito de Exposición de motivos por los cuales, le interesa ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero;
- El Plan de Trabajo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos (dicho plan deberá ser a corto, mediano y largo plazo);
- La Proyección del Programa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; y
- La Proyección de Programas Especiales y Específicos de Protección Civil, por el impacto de fenómenos naturales (*lluvias intensas, ciclones, huracanes, inundaciones, etc.*), e incendios forestales, deslaves y/o derrumbes.

En dicho Dictamen, de resultar procedente se propondrá una lista de cuatro personas, dos mujeres y dos hombres, de los aspirantes idóneos para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Dicho Dictamen será puesto a consideración de la Presidencia Municipal.

NOVENA. DESIGNACIÓN.

La Presidenta Municipal con base a sus facultades y tomando como referencia el Dictamen que al efecto emita la Secretaría General, designará al Aspirante que habrá de ser el Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

En la Sesión de Cabildo a que haya lugar la Presidenta Municipal someterá al Pleno del Cabildo su designación del Aspirante que habrá de ser el Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; para que el Pleno apruebe la designación la Presidenta Municipal y nombre al Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DÉCIMA. TOMA DE PROTESTA.

El Ciudadano que resulte electo, derivado de la presente Convocatoria, como Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



CGPCYB
COORDINACIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ACAPULCO

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la misma Sesión en la que haya sido nombrado.

El resultado de la designación del Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no podrá ser recurrido por los aspirantes. La designación del Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que realice la Presidenta Municipal y aprobada por el Cabildo Municipal será inatacable.

DÉCIMA PRIMERA.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Presidenta Municipal y la Secretaria General.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- La Convocatoria para designar al Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá publicarse en el diario de mayor circulación en el Municipio, por un espacio de dos días, y en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Dado a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

La Presidenta Municipal

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
Rúbrica

La Secretaria General del H. Ayuntamiento

DRA. LETICIA LOZANO ZAVALA
Rúbrica